

de gobernar y diligentem^{te} viarius et dho oficio cumpliendo y executando lo que
 to mandam^{os} y vent. de la dha villa en hacer cobros ni llevar dho demarcacion
 y q denuncian los que contravinieren a las leyes y Praximas de dho. y p^{er}u
 deien a los q hallaren y supieren estan cometiendo delitos y a los amanc
 bados tablasexos usureros alcabucos y personas escandalosas y demeranda y q
 viciarios amenudo los Campos de guerra y term de Chami. y en todo guardan
 et ven^{er} de Dios No^o v. el de dho. y tomara de vos fianza legal llana
 abonada que se obliguen a dar y rend. de dho oficio en los terminos dha
 la ley cada y quando ya q proximo os fuere mandado y q pagaran lo q contra
 fueren dho. y vent. y q haen con todo cuidado la cobranza de los Padron^{es} y p^{er}u
 tim^{os} Copias y mandam. que veos dhen y q pagaran qualq^{er} alc. q se hiciere con
 mas et interes de la parte. Lo qual fho m. do os admitan al oro y ejercicio dho
 cio y os daran y tengan por tales Minios ord. y os den el favor y ayuda q se pidie
 deien y hubieren menester y os guarden toda las honrras p^{er}u^{er} y prerrogati
 que han gozado vos antecesoros y os acudan con los dho que os fueren devidos
 pertenecieren q parados os doi Poder y facultad tan bastante como de dho se
 quiere en una vna m. de despachar el p^{er}u^{er} firm de mi mano sellado con el
 de mi Armaz y sellado de mi infrascripto Secre^{to} de vos mi Estad^o
 e Madrid a ^{ve} de Mayo de mill e setez y quarenta y seis



M^o de Dila^{cion}
 Monsalvo y Bales

Home la persona

Por Mandado del
 Sr. Dn. Pedro Rodriguez

Pese y nombra por Minios ordinarios de su Villa de Alhama a
 nuel Clarez y Sines de Hoyas sus Vasallos y Vecinos de su Villa

